



Resolución Ministerial

N° 0410-2022-IN

Lima, 25 de marzo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 165-2022-CG PNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000409-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 350-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 19 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 362-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 24 de noviembre de 2021, se aprobaron los cuadros de mérito por categorías y grados, correspondiente al proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2021 – Promoción 2022, ubicándose el Oficial OSCAR JOHN FLORES QUISPE, en el puesto N° 93 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, del 26 de noviembre del 2021, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR JOHN FLORES QUISPE; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52¹ del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en ese sentido, con Resolución N° 82-2020-IGPNP-DIRINV-OD-AREQUIPA, del 1 de junio de 2020, la Oficina de Disciplina Arequipa de la Dirección de Investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, iniciar procedimiento administrativo disciplinario, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR JOHN FLORES QUISPE, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-102; y, de la infracción Grave, con código G-38, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 169-2021-IGPNP-DIRINV-ID-AREQUIPA, del 21 de abril de 2021, la Inspectoría Descentralizada Arequipa de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 2, absolver al Mayor de Armas de la Policía Nacional

¹ Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

del Perú OSCAR JOHN FLORES QUISPE, de la comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-102; y, de la infracción Grave, con código G-38;

Que, a través de la Resolución N° 465-2021-IN/TDP/2S, del 30 de noviembre de 2021, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve, en su artículo tercero, aprobar la Resolución N° 169-2021-IGPNP-DIRINV/ID-AREQUIPA, del 21 de abril de 2021, en el extremo que absuelve al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR JOHN FLORES QUISPE de la infracción Muy Grave, con código MG-102; y, de la infracción Grave, con código G-38;

Que, con Informe N° 024-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, del 25 de enero de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *“(...) corresponde levantar la Suspensión de ascenso del Mayor PNP Oscar John FLORES QUISPE y reconocerle el grado de Comandante PNP con eficacia anticipada al 1ENE2022, ha mérito de la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN de fecha 26NOV2021”*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 517-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 3 de febrero de 2022, señala, en el numeral 10 de dicho dictamen, que *“(...) se advierte que el Tribunal de Disciplina Policial se ha pronunciado sobre el proceso disciplinario; en consecuencia, se debe levantar la suspensión de su ascenso y otorgarle el grado correspondiente”*;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 862-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP., del 8 de marzo de 2022, opina que *“(...) el proyecto de Resolución Ministerial, que declara estimada la solicitud del Mayor PNP Oscar John FLORES QUISPE, peticionando levantamiento de suspensión de ascenso y reconocimiento al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada a partir del 01ENE2022, resulta VIABLE, por lo que debe remitirse al Ministerio del Interior para los fines de su competencia”*;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR JOHN FLORES QUISPE, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutorio que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR JOHN FLORES QUISPE; en consecuencia, reconocer el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, fecha en la que surte efectos dicha resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR JOHN FLORES QUISPE; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, del 26 de noviembre de 2021 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior OSCAR JOHN FLORES QUISPE y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior